

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2663374 / DOC- 2400598 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA SOLTEX CHILE S.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS
A GAS QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32954/

SANTIAGO, 22 JULIO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones Nº6, Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que mediante ingreso Nº 11575, de fecha 08.06.2020, el Sr. Claudio Ortega, en representación de la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT 96.507.490-2, con domicilio en Víctor Uribe 2260, comuna de Quilicura, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Válvulas y Reguladores de gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º. Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa SOLTEX CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponden a Válvulas y Reguladores de gas, de marca MARSHALL EXCELSIOR, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación	
Válvula de retención	MARSHALL EXCELSIOR	ME870S-10	MARSHALL EXCELSIOR CO.	ESTADOS UNIDOS	
		ME870-16			
		ME870S-16			
		ME872S-16			
Válvula de exceso de flujo	MARSHALL EXCELSIOR	ME880S-6/22			
		ME990-10-55			
Válvula Interna		ME990-16-260			
		ME990-24-250			
		ME990-3F-250			
		ME990S-3DF-250			



Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Regulador de segunda etapa	MARSHALL EXCELSIOR	MEGR-1222-BAF	MARSHALL EXCELSIOR CO.	ESTADOS UNIDOS
Regulador de dos etapas		MEGR-1232-BBF		
		MEV200FIR/250		
Válvula de alivio		MEV300FIR/250		

2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	N°s de Facturas de proforma
Válvula de retención	MARSHALL EXCELSIOR	ME870S-10	4521306277-1	18631
		ME870-16	3040990744-6	17533
		ME870S-16	4521307990-9 4	18634
		ME872S-16	3040990744-6	17533
Válvula de exceso de flujo	MARSHALL EXCELSIOR	ME880S-6/22	3040990744-6	17533
		ME990-10-55	4521293816-9	18604
		ME990-16-260	4521307990-9	18634
		ME990-24-250	3040990744-6	17533
Válvula Interna	MARSHALL EXCELSIOR	ME990-3F-250	4521293816-9	18604
		ME990S-3DF-250	3040990744-6	17533
		MEGR-1222-BAF	3040989320-8	17527
		MEGR-1232-BBF	3041142554-8	18093
Regulador de segunda etapa		MEV200FIR/250	4521293816-9	18604
		MEV300FIR/250	3040990744-6	17533

2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Válvula de retención	MARSHALL EXCELSIOR	ME870S-10 ME870-16 ME870S-16 ME872S-16	MARSHALL EXCELSIOR CO.	220160905- MH17460	Underwrites Laboratories (UL)	UL 125
		ME880S-6/22		20151030- MH17460		
		ME990-10-55 ME990-16-260 ME990-24-250 ME990-3F-250 ME990S-3DF-250		20170914- MH27950		
		MEGR-1222-BAF		20161104- MH48469		
Válvula Interna		MEGR-1232-BBF		20161104- MH48469	UL 144	UL 144
		MEV200FIR/250 MEV300FIR/250		20151215- MH46024		
Válvula de alivio						UL 132

Dirección de la fábrica: 1506 George Brown Drive Marshall, MI 49068, Estados Unidos.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE, organismo acreditador de Estados Unidos, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de las normas UL 125, UL 132 y UL 144 utilizadas para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado TRC 00878, del sistema de calidad de MARSHALL EXCELSIOR CO., fabricante de los productos en comento, otorgado por The Registrar Company, Inc., organismo acreditado por ANAB.

3º. Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º. Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º. Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SOLTEX CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º. Autorízase a la empresa SOLTEX CHILE S.A. RUT 96.507.490-2, con domicilio en Victor Uribe 2260, comuna de Quilicura, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º. La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º. Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º. La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5º. Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa SOLTEX CHILE S.A. RUT 96.507.490-2, con domicilio en Victor Uribe 2260, comuna de Quilicura, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/LBR/lbr

Distribución.

- SR. PEDRO PABLO GUERRA (central@soltex.cl)
SOLTEX CHILE S.A., RUT 96.507.490-2
Victor Uribe 2260, comuna de Quilicura
- DTP (Autorización Comercialización Soltex 20)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1444335 /